

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORÍA  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: AT DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-O-042-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA “VALIDACION Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 2”.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.10. Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días 06 al 10 de mayo de 2022, lapso durante el cual se presentaron observaciones.

Adicional, fueron presentadas observaciones extemporáneas frente a las cuales, también, se dio respuesta a través del respectivo informe, publicado el día 12 de mayo de 2022. No obstante, se presenta nuevamente observación extemporánea frente a la cual se dará respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

**INTERESADOS**

**De:** INSUCOIN SAS <insucoin@gmail.com>

**Enviado:** viernes, 13 de mayo de 2022 10:02 a. m.

**Para:** CONVOCATORIAS\_AT <CONVOCATORIAS\_AT@findeter.gov.co>

**Asunto:** OBSERVACIONES - CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-O-042-2022

**OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 1**

1- ¿Los presupuestos estimados son consecuentes con las necesidades de cada sede?

Se debe tener en cuenta que muchas de las necesidades que tienen las sedes no quedan establecidas dentro del presupuesto, teniendo que incluir nuevas actividades que elevan los presupuestos iniciales y ocasionando demora en las definiciones de los alcances.

2- ¿Para las adecuaciones de la sede San Andrés, se estimaron o se tiene planteado reajustar los precios de este frente?

Dentro de las actividades estimadas para esta sede es importante tener en cuenta que tantos los costos administrativos, como los costos de ejecución se incrementan, la posición geográfica, la distancia, y el suministro de materiales se deben hacer con métodos diferentes a los tradicionales, y como es conocimiento de todos, la isla de San Andrés es una locación costosa.

3- Se debe tener en cuenta que muchas de las sedes de la Defensoría del Pueblo tienen las instalaciones eléctricas y de voz y datos en precarias condiciones y sin cumplimiento de normas técnicas, por lo tanto, las adecuaciones de este tipo incrementan los presupuestos, por lo que es importante considerar dar prioridad a estas intervenciones para poder garantizar el buen funcionamiento de las mismas, y dar cumplimiento a la normatividad vigente.

- 4- Para la adecuación de los baños para personas con movilidad reducida, hay que aclarar que muchas sedes no cuentan con las condiciones espaciales para este tipo de adecuaciones, por lo que se debe contemplar y priorizar actividades adicionales para lograr el cumplimiento de las normas para este tipo de espacios, y por ende incrementos de los presupuestos.

**RESPUESTA 1:**

1. Se informa al interesado que el numeral **1.1.2 ALCANCE** de los términos de referencia señala:

“NOTA: El alcance de las actividades mencionadas, es indicativo, por lo cual estas podrán ser modificadas de conformidad con el resultado de la validación y ajuste de diagnósticos ejecutados, siempre y cuando se ajusten al valor del contrato.”

Por lo anterior, si bien el alcance para cada una de las sedes están determinadas, estas podrán ser sujeto de modificaciones conforme a la necesidad de cada una, por lo tanto el contratista mediante el diagnostico deberá evidenciar si se hace necesaria otra intervención, la cual deberá ser presentada y aprobada por la interventoría.

2. Para la sede territorial de San Andrés y Providencia existe la disponibilidad de materiales en la isla, manteniendo los valores de oferta en las distintas ferreterías, garantizando la poca variabilidad de precios. Por otro lado se aclara que la lista de precios unitarios incluye transporte (terrestre, fluvial y marítimo) y operaciones logísticas de los mismos.

Finalmente de acuerdo con los alcances previstos para esta sede que corresponderán a pintura, reposición de láminas de cubierta, cielo raso, los precios de estas actividades, se enmarcan dentro del margen del precio fijado.

3. Cada sede territorial tiene su alcance establecido, sin embargo, este sujeto a modificaciones dependiendo de las necesidades puntuales de las mismas, es importante aclarar que todas las sedes presentan prioridades y que estas son direccionadas por el cliente y revisadas por Findeter una vez se surtan la validación de los diagnósticos de cada sede por parte del contratista

4. Se informa al interesado que el numeral 1.1.2 ALCANCE de los términos de referencia señala:

“NOTA: El alcance de las actividades mencionadas, es indicativo, por lo cual estas podrán ser modificadas de conformidad con el resultado de la validación y ajuste de diagnósticos ejecutados, siempre y cuando se ajusten al valor del contrato.”

Por lo anterior, si bien el alcance para cada una de las sedes están determinadas, estas podrán ser sujeto de modificaciones conforme a la necesidad de cada una, por lo tanto el contratista mediante el diagnostico deberá evidenciar si se hace necesaria otra intervención, la cual deberá ser presentada y aprobada por la interventoría.

De: kcaro@limacormy.co <kcaro@limacormy.co>

Enviado: viernes, 13 de mayo de 2022 1:47 p. m.

Para: CONVOCATORIAS\_AT <CONVOCATORIAS\_AT@findeter.gov.co>

Asunto: RE: OBSERVACIONES CONVOCATORIA PUBLICA PAF-ATDEFENSORIA-O-042-2022

**OBSERVACIÓN**

De acuerdo al anexo de respuestas a las observaciones, respecto al área a acreditar de las certificaciones, la respuesta suministrada por parte de la entidad es contradictoria y/o ambigua:

Por lo anterior, se aclara que esta condición aplica para cada uno de los contratos aportados, por tanto, la suma de dicha área debe ser acreditada en cada uno de ellos.

Según la primera parte hasta la coma se entendería que el área mínima debe ser acreditada en cada contrato, después hablan de suma, dando a entender que se puede acreditar el total del área solicitada en la sumatoria de los máximo 3 contratos, pero después hablan de que se debe acreditar en cada uno de ellos, lo que nuevamente daría a entender que o cada certificación debe tener el área mínima o en cada certificación se debe reflejar un área que sume para poder acreditar el área mínima

Se reitera, la respuesta dada es ambigua

Lo que se solicita es, el área total mínima solicitada en los términos de referencia se puede acreditar

En la sumatoria de áreas intervenidas de las 3 certificaciones

En una de las certificaciones

En cada una de las certificaciones

Es tan clara la solicitud de aclaración, y tan ambigua, contradictoria y poco clara la respuesta emitida por la entidad que nos vemos en la situación de volver a solicitar la aclaración correspondiente, esperando una respuesta clara y concreta.

#### **RESPUESTA:**

Se aclara al interesado que la experiencia requerida para la presente convocatoria corresponde a máximo 3 (tres) contratos de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, por lo tanto, en caso de que los contratos que pretenda aportar como experiencia cumplan exclusivamente con CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, **no es necesaria la acreditación del ÁREA DE CUBIERTA.**

Ahora bien, si por el contrario los contratos que pretenda aportar como experiencia no se enmarcan exclusivamente en CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, sino que contemplan objetos, actividades o alcances diferentes a los mencionados, la Entidad permite su acreditación, siempre y cuando cumplan con lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, que establece que: "(...)En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 1.900 m2 caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)"

Por lo tanto, los contratos que no se enmarcan exclusivamente en CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES son los que deberán acreditar lo anteriormente mencionado **PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS**, por tanto, dicha área debe ser acreditada en cada uno de ellos.